



DECRETO No 0029

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1338 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020, A TRAVÉS DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA AMBIENTAL EN EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 Superior, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 Superior establece entre las atribuciones del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Decreto 1338 del 19 de octubre de 2020, se delegaron funciones en materia ambiental en el Director del Establecimiento Público Ambiental-EPA.

Que la Procuradora 3 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Cartagena, Dra., Mayelis Chamorro Ruíz, mediante oficio 13203600003-001-2024 del 2 de enero de 2024, solicita al Distrito de Cartagena de Indias, la revocatoria directa del Decreto 1338 del 19 de octubre de 2020.

Que las funciones de naturaleza ambiental delegadas en el Director del Establecimiento Público Ambiental-EPA, a través del Decreto citado en precedente, por mandato Constitucional y legal, especialmente las contenidas en las Leyes 99 de 1993, 136 de 1994 y 1551 de 2012, deberán ser asumidas por los alcaldes distritales y municipales.

Que en virtud de lo anterior, se considera necesario derogar el Decreto 1338 del 19 de octubre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Derogación. Deróguese el Decreto 1338 del 19 de octubre de 2020, en consecuencia, las funciones que se delegaron mediante este acto administrativo serán reasumidas por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO. comunicación. Comuníquese el presente Decreto al Establecimiento Público Ambiental-EPA, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y publicación. El presente Decreto rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias, a los

10 ENE. 2024

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

Vo.Bo. Milán José Pereira Blanco
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. José Posada Arrieta
Asesor de Despacho Código 105 Grado 47

Revisó. Elkin Oñoro Coneo
Profesional Especializado Código 222 Grado 43

Proyectó. Teresa Ordoñez Carretero
P.U Código 219 Grado 35-OAJ

